

Monterrey, Nuevo León a 14 de Diciembre de 2023.

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Asunto: Oferta de Financiamiento

Estimado Secretario,

Hacemos referencia a la invitación que recibimos recientemente por su conducto mediante oficio No. DT-DDPYPF-1081/2023 para participar en el Proceso Competitivo 07/2023 para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de un financiamiento de corto plazo hasta por \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

A través de la presente, le comunicamos que nuestros Comités Internos han tenido a bien autorizar el mencionado financiamiento, mismo que no está sujeto a condiciones adicionales. Adjunto encontrará los términos y condiciones de nuestra **oferta en firme e irrevocable**, los cuales de detallan en el **"Anexo A"**.

La vigencia de la presente oferta será de 120 (ciento veinte) días naturales.

En caso de que la propuesta presentada sea del interés del Estado, las condiciones contractuales deberán ser acordadas a satisfacción de ambas partes, sin responsabilidad alguna en caso de no ser suscrito.

Quedamos a sus órdenes para aclarar cualquier inquietud que pudiera surgir de esta oferta.

Dada en la ciudad de
Monterrey, Nuevo León a los 14 días del mes de Diciembre de 2023

**Por Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México**



Martin Alejandro Serna Quiñones
Representante Legal



Eduardo Joel Bocanegra Muñoz
Representante Legal

Anexo A

Instrumentación:	Tipo de Operación de Crédito propuesta: Contrato de Apertura de Crédito Simple (Quirografario); contemplando que podrá llevarse a cabo mediante la celebración de una o varias operaciones.																										
Acreditado:	Gobierno del Estado de Nuevo León ("El Estado").																										
Acreditante:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Banco Santander").																										
Monto ofertado del financiamiento:	Hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.)																										
Vigencia del Contrato:	Plazo de vigencia de 365 días a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento.																										
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.																										
Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE:	<p>Tasa Variable = TIIE28d + 38 pbs (Treinta y ocho puntos base).</p> <p>La Tasa de Referencia será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 días, o el plazo que sustituya a éste, que el Banco de México da a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su circular 2019/95.</p>																										
Periodicidad de Pago de Intereses:	Mensual.																										
Perfil de Amortizaciones de Capital:	<p>3 (tres) periodos de gracia y 9 (nueve) pagos de capital, sin que la fecha del último pago exceda la vigencia del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="527 1207 1226 1753"> <thead> <tr> <th>Número de pago / Mes</th> <th>Pago de Capital</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>-</td></tr> <tr><td>2</td><td>-</td></tr> <tr><td>3</td><td>-</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 111,111,111.11</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 111,111,111.11</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 111,111,111.11</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 111,111,111.11</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 111,111,111.11</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 111,111,111.11</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 111,111,111.11</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 111,111,111.11</td></tr> <tr><td>12</td><td>\$ 111,111,111.12</td></tr> </tbody> </table> <p>Se permite el pago anticipado del crédito en cualquier fecha, previa notificación por escrito como máximo 05 días hábiles antes de la fecha en que se prepaga.</p>	Número de pago / Mes	Pago de Capital	1	-	2	-	3	-	4	\$ 111,111,111.11	5	\$ 111,111,111.11	6	\$ 111,111,111.11	7	\$ 111,111,111.11	8	\$ 111,111,111.11	9	\$ 111,111,111.11	10	\$ 111,111,111.11	11	\$ 111,111,111.11	12	\$ 111,111,111.12
Número de pago / Mes	Pago de Capital																										
1	-																										
2	-																										
3	-																										
4	\$ 111,111,111.11																										
5	\$ 111,111,111.11																										
6	\$ 111,111,111.11																										
7	\$ 111,111,111.11																										
8	\$ 111,111,111.11																										
9	\$ 111,111,111.11																										
10	\$ 111,111,111.11																										
11	\$ 111,111,111.11																										
12	\$ 111,111,111.12																										

Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado el cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles se pondrán a disposición del Estado los recursos del crédito.
Plazo de Disposición:	Disposición de los recursos del crédito a partir de su asignación y hasta 120 (ciento veinte) días a partir de su contratación.
Instrumentación de Pagos:	El crédito será quirografario.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin comisiones, gastos adicionales o gastos contingentes.
Condiciones previas para la disposición de los recursos:	Para disponer el crédito, el Estado deberá cumplir con las siguientes condiciones precedentes, dentro de los plazos señalados: a) Que el Estado entregue al Banco un ejemplar del contrato de crédito, debidamente firmado y con el sello de inscripción del Registro Estatal de Deuda Pública del Estado. b) Que el Estado entregue al Banco copia simple del Acta de Fallo, en el que el Banco aparezca como institución de crédito ganadora. c) Que el Estado entregue al Banco la(las) solicitud(es) de disposición debidamente firmada(s).
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del crédito, El Estado pagará a Banco Santander intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés que será igual al resultado de multiplicar la tasa ordinaria determinada y actualizada conforme a lo que se establezca en el contrato de crédito, por 2 (dos) veces, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que dure la mora.

